



**OTORGA NUEVO PLAZO PARA
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE
VIVIENDA, CAPÍTULO I, CONSTRUCCIÓN
EN NUEVOS TERRENOS DE COMITÉ DE
VIVIENDA "FUERZAS UNIDAS", DE LA
COMUNA DE VALDIVIA.**

RESOLUCION EXENTA N° 000039

VALDIVIA, 19 ENE 2016

VISTOS:

- a) EL D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que "Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda".
- b) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) El D. S. N° 105 (V y U) del 2015 que modifica Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda
- d) El Ordinario N° 10, de 05 de enero de 2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos de FSV y PPPF.
- e) La Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de la Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón
- f) La Resolución Exenta N° 1594, de fecha 29 de Diciembre de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de Resolución Exenta N° 6405, del 13 de agosto de 2012, que "Modifica resolución Exenta N° 3.909 (V. y U.), de 2012 y aprueba nómina de grupos seleccionados que participaron del llamado a concurso para el otorgamiento de subsidio habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) De 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, al mes de Junio de 2013. la cual otorga subsidio al comité de vivienda "Fuerzas Unidas", los que fueron acogidos por la

Entidad Patrocinante SERVIU los Ríos para llevar a cabo el proyecto habitacional denominado "Condominio Social Picarte" y "Fuerzas Unidas" en la comuna de Valdivia.

2. La Resolución Exenta N° 671 de fecha 10 de junio de 2014 que otorga nuevo plazo para certificados de subsidio en programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, Construcción en nuevos terrenos de Comité de Vivienda "Fuerzas Unidas", de la Comuna de Valdivia.
3. Que los certificados de subsidio habitacional indicados en el considerando primero de la presente resolución tienen como fecha de vigencia hasta el día 29 de noviembre de 2015.
4. El memorándum N° 175, de fecha 15 de diciembre de 2014, Carlos Barrientos Ortiz, Coordinador (S) Entidad Patrocinante Serviu y Programa Campamentos Serviu Región de Los Ríos, solicita al don Cristian Pizarro Froese, Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu, Región de los Ríos, se otorgue prórroga de la vigencia de certificados de subsidio Habitacional de Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Nuevos Terrenos, del Comité de Vivienda "Fuerzas Unidas", de la comuna y ciudad de Valdivia, código de grupo N° 85208, hasta 630 días corridos desde el vencimiento de los mismos.
5. Que la solicitud formulada por el Coordinador (S) Entidad Patrocinante Serviu y Programa Campamentos Serviu Región de Los Ríos, a través de su memorándum N° 175 se funda en que el grupo comenzó a trabajar durante el año 2013 con la Entidad Patrocinante Serviu, de esta forma el proyecto comenzó a desarrollarse en terrenos de propiedad SERVIU ubicado en Avenida René Schneider. No obstante, durante el año 2014 este proyecto sufrió un retraso debido a que necesitaba recursos adicionales que debían ser tramitados. En la actualidad se encuentra el proyecto aprobado y en etapa de habilitación por parte de la empresa constructora Monver, para posteriormente comenzar la construcción de las viviendas.
6. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Supremo citado en la letra c) de los vistos *"El periodo de vigencia de los certificados de subsidio será de 21 meses contados desde la fecha su emisión, consignada en el respectivo Certificado."*
7. Que, queda demostrado de la relación de hechos realizada en el considerando segundo, que esta demora en la ejecución de las obras en relación a la vigencia del certificado de subsidio habitacional no es imputable a la Entidad Patrocinante de Serviu Región de los Ríos ni al Comité, el que podría verse perjudicada por el vencimiento de los subsidios, y, consecuentemente, causar perjuicio a los 38 beneficiarios del Comité de Vivienda "Fuerzas Unidas" de la comuna y ciudad de Valdivia.
8. El informe suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, Sr. Cristian Pizarro Froese, de fecha 12 de Enero del 2016, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por el Coordinador (S) Entidad Patrocinante Serviu y Programa Campamentos Serviu Región de Los Ríos, respecto de la solicitud de prórroga del Comité "Fuerzas Unidas" de Valdivia.
9. Que a su vez el artículo 64 del Decreto Supremo antes citado indica *"El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:*

a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento"

10. Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1.- OTORGUESE nuevo plazo por un periodo de 90 días corridos, a partir del día 29 de Noviembre de 2015, hasta el día 27 de Abril de 2016 a los 38 (treinta y ocho) certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Nuevos Terrenos, del **Comité de Vivienda "Fuerzas Unidas" de la comuna y ciudad de Valdivia**, específicamente de los siguientes beneficiarios:

N°	CERTIFICADO	RUT	NOMBRE BENEFICIARIO
1	SGSP020120140002249	13587437-K	KARINA VIVIANA JARA PEÑA
2	SGSP020120140002247	14080945-4	CLAUDIA TAMARA LEAL SANDOVAL
3	SGSP020120140002243	14082110-1	OSCAR ANDRÉS MUÑOZ ALVARADO
4	SGSP020120140002241	15155285-4	MARGARITA DEL ROSARIO VÁSQUEZ BUSTOS
5	SGSP020120140002236	15549437-9	SOLEDAD DEL CARMEN VALENZUELA PORMA
6	SGSP020120140002238	15294437-3	JOHANA ANDREA BENAVIDES SILVA
7	SGSP020120140002228	15884631-4	MARIBEL SILVANIA SICUTO GANGA
8	SGSP020120140002227	16159983-2	VANESSA PAMELA TAPIA SOTO
9	SGSP020120140002226	16160574-3	ALEXANDRA JACQUELINE CORVALÁN TRONCOSO
10	SGSP020120140002225	16320585-8	KAREN FERNANDA RAMÍREZ PEÑA
11	SGSP020120140002224	16320586-6	KATHERINE DENISE RAMÍREZ PEÑA
12	SGSP020120140002223	16563163-3	BÁRBARA FABIOLA OSSES PINEDA
13	SGSP020120140002222	16464761-7	YESENIA DEL PILAR VÁSQUEZ POBLETE
14	SGSP020120140002221	16805370-3	FRANCESCA NATALIA VALERIO MUÑOZ
15	SGSP020120140002220	16872340-7	CATALINA DEL CARMEN MELLADO ACOSTA
16	SGSP020120140002219	17066941-K	MARINA ANGÉLICA SOLÍS COFRÉ
17	SGSP020120140002218	17067316-6	ANDREA DEL PILAR SCHAFF ESPARZA
18	SGSP020120140002217	17068248-3	DENISSE ANDREA DELGADO DELGADO
19	SGSP020120140002216	17694069-7	MARÍA MAGDALENA FAJARDO POBLETE
20	SGSP020120140002215	17963830-4	AMANDA MONSERRAT LABRÍN SANTANA
21	SGSP020120140002214	17964307-3	PAMELA ANDREA ULLOA JARAMILLO
22	SGSP020120140002213	18590231-5	BELLA SOLEDAD REBOLLEDO REBOLLEDO
23	SGSP020120140002212	18888611-6	MIRIAM MARIANNE FIGUEROA ACOSTA
24	SGSP020120140002267	10957271-3	LUZ PAOLA PACHECO MUÑOZ
25	SGSP020120140002264	11114655-1	VIOLETA DEL ROSARIO JARAMILLO QUIROZ
26	SGSP020120140002253	13587365-9	ADA LEONILDA FLORES BARRIENTOS
27	SGSP020120140002256	13161662-7	IRMA ELIANA VARGAS MONTECINOS
28	SGSP020120140002258	11590857-K	MANUEL MARCELO ALVARADO VARGAS
29	SGSP020120140002260	11129186-1	ESTER NOEMÍ JIMÉNEZ ROSAS
30	SGSP020120140002278	9102014-9	MARÍA VERÓNICA CAMPOS CASTRO
31	SGSP020120140002276	10872576-1	SILVIA YANIRA POBLETE POBLETE
32	SGSP020120140002272	10887545-3	MARÍA VERÓNICA ARAUCO CHUPIN
33	SGSP020120140002282	9059944-5	MARÍA ANGELINA PORMA MARITRU
34	SGSP020120140002285	8932390-8	BLANCA LIDIA SANDOVAL SEPÚLVEDA
35	SGSP020120140002232	15547350-9	MARGOTH CAROLINA PRUSSING POBLETE

36	SGSP020120140002234	15531039-1	BLANCA JULIA PACHECO MUÑOZ
37	SGSP020120140002230	15547766-0	ALEJANDRO ESTEBAN MUÑOZ ALVARADO
38	SGSP020120140001670	16304697-0	MARÍA EUGENIA BRAVO SALAZAR

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS RÍOS

FSC / LBH / CBK / YCV

Distribución:

- Archivo Entidad Patrocinante, SERVIU Región de los Ríos.
- Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de los Ríos.
- Oficina de Partes, SERVIU Región de los Ríos. ✓

